

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN
CIUDAD CAPITAL**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-039
SERIE 2014-2015**

PARA DESIGNAR A LA ING. NOELIA Y. ROSA JAIME, COMO SECRETARÍA MUNICIPAL INTERINA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN, Y ASIGNARLE FACULTADES, FUNCIONES Y DEBERES CONFORME A LA LEY DE MUNICIPIOS AUTÓNOMOS; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, faculta a los alcaldes y alcaldesas a nombrar los sustitutos interinos de los funcionarios que fungen como Directores de Unidades Administrativas;

POR CUANTO: A fin de propiciar la continuidad de los trabajos administrativos en todas las dependencias municipales, es importante que cada Departamento cuente con por lo menos un/a funcionario/a o empleado/a que funja como Director/a Interino/a en propiedad.

POR TANTO: Yo, Carmen Yulín Cruz Soto, Alcaldesa del Municipio de San Juan, en virtud de la autoridad y facultades que me confiere la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”,
DISPONGO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Designo a la Ing. Noelia Y. Rosa Jaime, como Secretaria Municipal Interina del Municipio de San Juan.

SEGUNDO: La Secretaria Municipal Interina designada tendrá todas las facultades conferidas al Secretario Municipal del Municipio de San Juan y las podrá ejercer durante el tiempo de ausencia del Secretario en propiedad y hasta

tanto dicho funcionario sea reincorpore a su puesto, incluyendo pero no limitada a las siguientes:

- a) firmar contratos de servicios profesionales, personales y consultivos en representación del Municipio de San Juan, de conformidad con el Reglamento para el Trámite y Formalización de Contratos del Municipio de San Juan;
- b) firmar acuerdos u otros documentos legales en representación del Municipio de San Juan, incluyendo, pero sin limitarse a, escrituras públicas, así como rescindir contratos u acuerdos, cuando sea procedente y de acuerdo a la ley;
- c) firmar órdenes de compra, comprobantes de pago, facturas comprobantes y documentos relacionados, por sí o en representación de todos los directores de departamentos y oficinas municipales.

TERCERO: Las facultades delegadas en esta Orden Ejecutiva serán ejercidas por la designada respecto a todos los departamentos y oficinas municipales, siguiendo siempre los parámetros de política pública establecidos por la Alcaldesa.

CUARTO: La Secretaria Municipal Interina designada deberá registrar su firma mediante tarjeta en el Registro de Firmas Autorizadas que mantiene la División de Intervenciones del Departamento de Finanzas y todo documento de naturaleza fiscal deberá ser firmado de igual forma que registrado.

QUINTO: Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de su firma.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 30 de septiembre de 2014.

CARMEN YULÍN CRUZ SOTO
ALCALDESA